



Gobierno  
de Chile

# Resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo.

La Serena, **26 MAR. 2015**

## ***visto:***

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 395 de fecha 23 de febrero de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 6.224/2013 del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 365 de fecha 06 de marzo de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que creó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## ***considerando:***

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "REPOSICIÓN CENTRAL DE VACÍO HOSPITAL DE OVALLE" CÓDIGO BIP: 30063771-0", adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que, el beneficiario, el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren, se encuentran actualmente administrados por él, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) No 565**

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, de fecha 05 de marzo de 2015 en virtud del proyecto: "REPOSICIÓN CENTRAL DE VACÍO HOSPITAL DE OVALLE" CÓDIGO BIP: 30063771-0", cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

En La Serena, a 05 de marzo de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Central de Vacío Hospital de Ovalle" Código BIP: 30063771-0".

El proyecto fue recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo N° 6224/2.013.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resolución N° 365 de fecha 06 de marzo de 2.014, aprobó la provisión de fondos.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 395 de fecha 23 de febrero de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

EP	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERISTICAS DEL BIEN
1169	28/11/14	BUSCH CHILE S.A.	76.774.170-7	4583 26/11/2014	\$23.698.701	1 CENTRAL DE VACÍO MARCA BUSCH, MODELO DUPLEX RA-205*2 H5
TOTAL TRANSFERENCIA, IVA INCLUIDO					23.698.701	

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Central de Vacío Hospital de Ovalle" Código BIP: 30063771-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**QUINTO:** Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$23.698.701 (veintitres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos un pesos) IVA incluido.



SEXO: Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 de 11 de Marzo de 2.014, del Ministerio del Interior. La personería de don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto Supremo N° 194 del 04 de agosto de 2.003, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

ERNESTO JORQUERA FLORES, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO.

2.- **DÉJASE** constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- **DESE DE BAJA** del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.



4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

*anótese, comuníquese y archívese*



*MANNE UTRERAS PEYRIN*  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo

*LRH/ALV/ISE/CBF/NVB/LIC/pgi*

